

## PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EFECTÚA LA ADECUACIÓN RETRIBUTIVA DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LAS MATRONAS DE ÁREA DE ATENCIÓN PRIMARIA.

En el ámbito de la Atención Primaria, las matronas integradas en los equipos asistenciales desarrollan funciones que, por su naturaleza, complejidad técnica, responsabilidad clínica y nivel de especialización, se corresponden plenamente con las atribuidas al resto de profesionales de enfermería especialista de Atención Primaria.

Las matronas son profesionales sanitarias con titulación de Enfermera Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica, cuya actividad comprende, entre otras funciones, el seguimiento integral del embarazo normal, la preparación al parto, el control del puerperio, la atención a la salud sexual y reproductiva, la prevención y detección precoz de patologías ginecológicas y la educación sanitaria en las distintas etapas de la vida de la mujer. Estas funciones implican una elevada autonomía técnica y decisoria, responsabilidad directa sobre la atención clínica y la adopción de decisiones sanitarias con impacto en la salud materno-infantil y comunitaria.

El contenido funcional de los puestos de las matronas en Atención Primaria exige una cualificación específica obtenida mediante formación especializada vía residencia, un grado de responsabilidad equiparable al del resto de categorías de enfermería especialista del mismo nivel asistencial y una dedicación que integra actividad asistencial, preventiva y comunitaria en el seno de los equipos multidisciplinares.

No obstante, en la situación actual, el complemento específico asignado a las matronas de Atención Primaria no resulta equiparable al reconocido a otras enfermeras especialistas que desarrollan su actividad en el mismo nivel asistencial, pese a concurrir identidad sustancial en cuanto a exigencias de titulación, responsabilidad profesional, autonomía en la práctica clínica y complejidad técnica del desempeño.

Esta diferencia retributiva no encuentra justificación objetiva en el contenido real de los puestos de trabajo, generando una situación de desigualdad que no responde a criterios funcionales, organizativos ni de especial dedicación distintos de los ya reconocidos para otras especialidades de enfermería en Atención Primaria.

La adecuación del complemento específico resulta imprescindible para adecuar la estructura retributiva al contenido efectivo de los puestos de trabajo desempeñados por las matronas de Atención Primaria, garantizando la coherencia interna del sistema retributivo y evitando disfunciones derivadas de diferencias no justificadas.

La adecuación propuesta no supone la creación de nuevos conceptos retributivos ni un incremento generalizado de las retribuciones, sino la corrección de una divergencia que no se corresponde con la realidad funcional de los puestos, garantizando la equidad

Avda. Cardenal Herrera Oria, s/n  
39011 Santander  
Teléfono.: 942 20 27 70  
FAX: 942 20 27 73

Firma 1: 26/02/2026 - LUIS MIGUEL CARRETERO ALCANTARA  
DIRECTOR GERENTE OAAA SCS - DIRECCION GERENC. DEL S.C.SALUD

CSV: A0610XF0hz4F1j5RiCj3eX000KgET/intlxY59



interna, la adecuada valoración del desempeño profesional y la correcta ordenación de los recursos humanos en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud.

Por todo ello, se considera procedente y organizativamente necesario proceder a la adecuación del complemento específico asignado a las matronas de área de Atención Primaria, equiparándolo al establecido para el resto de enfermeras especialistas de dicho nivel asistencial.

En su virtud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del artículo 80.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y del artículo 93.1 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se suscribe el presente Acuerdo.

### 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo tiene por objeto la adecuación retributiva del complemento específico de las matronas de área de Atención Primaria equiparándole en su cuantía al del resto de las enfermeras especialistas de atención primaria.

### 2. Adecuación retributiva del complemento específico.

El importe del complemento específico incluido en el ámbito de aplicación descrito en el apartado 1, se adecuará a la misma cuantía que el establecido para las enfermeras especialistas de atención primaria.

Como resultado de esta adecuación el complemento específico para el ejercicio 2026 será el siguiente:

Mensual	Anual *
182,18 €	2.186,16 €
*referido a doce mensualidades	

Las cuantías se actualizarán en los términos que se prevean en las disposiciones retributivas previstas en las leyes de Presupuestos Generales de Cantabria para cada ejercicio.

### 3. Efectos.

El presente Acuerdo producirá efectos desde el día 1 de enero de 2026.

